

que por la presente se ha acordado que para que se haga proposicion
de las contradiciones y apelaciones y protestas y encasso de necesi-
dad de otras cosas de las que se van ofreciendo se haga nom-
bramiento de capitán y de otras oficiales necesarios en las pe-
nas que se paxieren = y para bucar y sacar el dinero que se
solbreare otorgue qualquier poder y escritura y de otra
que sea necesaria y para entretener los dichos autos y para
della todo lo demas que conbeniga asistiendo en la dicha su-
eld tiempo necesario = que para todo lo susodicho y de
ello anexo y concerniente se han de executar sin
imitacion alguna y con libre y general administracion
y preservacion en forma y no obligamos y exco-
noscamos a la villa y a sus moradores y a sus regidores y a
cualquiera de ellos poder y de lo que en virtud de lo susodicho
se hiciera o se hiciere en las cosas de lo susodicho de lo que
se hiciera o se hiciere de lo susodicho de mill e sesientos e
quienz años en adelante que Miguel de Sotomayor y Domingo de
na y de otros de las partes de las dichas villas de Sotomayor y de
viano y otros de las partes de las dichas villas de Sotomayor y de
y de otros de las partes de las dichas villas de Sotomayor y de
y de otros de las partes de las dichas villas de Sotomayor y de

Juan de ... Pedro de ...

domingazana don de ...

pedro de arana ...

Andres de ...

Martin de ...

com